



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 02 de febrero de 2023

### VISTO:

La Resolución Directoral N°19-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 20 de enero del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, se delega durante el Año Fiscal 2022 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, del mismo cuerpo normativo el artículo 74° establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;"

Que, en aplicación de la verificación realizada de oficio, **SE ADVIERTE** que la Resolución Directoral N°19-2023-DE-HSJL/MINSA en su parte resolutoria al determinarse en: "(...), **Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho-CAP-P N°0035 al Licenciado en Administración FREDDY ALFONSO MENDOCILLA ALVAREZ a partir del 20 de enero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;**

Que, el error material incurrido en la Resolución Directoral mencionada es susceptible de rectificación de oficio con efecto retroactivo, en mérito al artículo 212° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar de la norma acotada;

Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 212° incisos 1 y 2, Artículo IV del Título Preliminar inciso 1.3 y las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio, el error material incurrido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°19-2023-DE-HSJM/MINSA de fecha 20 de enero de 2023 en los siguientes términos:

**Dice: Artículo 2.-** Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho-CAP-P N°0035 al Licenciado en Administración **FREDDY ALFONSO MENDOCILLA ALVAREZ** a partir del 20 de enero del 2023 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Debe decir: Artículo 2.-** Designar como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho-CAP-P N°0035 al Licenciado en Administración **FREDDY ALFONSO MENDOCILLA ALVAREZ** a partir del 20 de enero del 2023 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°19-2023-DE-HSJM/MINSA de fecha 20 de enero de 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Recurso Humanos
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

-----  
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22957

